REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

17 5 ENE 2021 Bogotá D. C., _

Radicación: 110014003048-2019-00555-00

Conforme la solicitud presentada, se corrige el auto calendado 14 de septiembre de 2020 (fl. 111), señalando que el nombre correcto de la demandada objeto de medida cautelar decretada corresponde a TRANS ARAMA S.A.S y no allí se impuso.

Ahora bien, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto en comento, frente a la remisión del oficio ordenado atendiendo los presupuestos del Art. 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. de esta misma fecha. 7 8 ENE 2021

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca